



Oficio Número: 500-05-2019-22245
Folio: 2181552

-1-

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Ciudad de México a, 12 de julio de 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, le comunica lo siguiente:

Que los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.





Oficio Número: 500-05-2019-22245
Folio: 2181552

-2-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución.	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	500-28-00-04-00-2018-02966 de fecha 22 de mayo de 2018					24 de mayo de 2018	25 de mayo de 2018
2	ACG110818315	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	500-05-2015-31391 de fecha 22 de septiembre de 2015	26 de octubre de 2015	19 de noviembre de 2015				
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-12384 de fecha 26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017	14 de noviembre de 2017				
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	500-54-00-05-03-2017-3165 de fecha 22 de junio de 2017					14 de julio de 2017	31 de julio de 2017
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27087 de fecha 20 de septiembre de 2018					25 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	500-09-00-04-02-2017-05165 de fecha 27 de noviembre de 2017			20 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017		
7	RIO140320176	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-38706 de fecha 17 de noviembre de 2017					24 de noviembre de 2017	27 de noviembre de 2017
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	500-05-2015-18153 de fecha 20 de mayo de 2015	07 de julio de 2015	30 de julio de 2015				
9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-05-2017-17490 de fecha 08 de junio de 2017	10 de julio de 2017	16 de agosto de 2017				





Oficio Número: 500-05-2019-22245
Folio: 2181552

-3-

10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2017-8378 de fecha 06 de marzo de 2017					10 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017
----	--------------	-------------------------------------	--	--	--	--	--	---------------------	---------------------

Por lo anterior, el nombre de los contribuyentes a los que se les notificó la citada resolución fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	500-05-2016-6334 de fecha 16 de febrero de 2016	25 de febrero de 2016
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos.	
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	500-05-2018-22861 de fecha 27 de agosto de 2018	08 de octubre de 2018
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 22 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8116 de fecha 27 de febrero de 2018	13 de marzo de 2018
7	RIO140320I76	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2018-572 de fecha 26 de enero de 2018	26 de febrero de 2018
8	SFL090930I99	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	500-05-2015-33951 de fecha 23 de octubre de 2015	05 de noviembre de 2015
9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluye con la siguiente resolución o sentencia:





Oficio Número: 500-05-2019-22245
Folio: 2181552

-4-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AAPL7807224T7	ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS	Juicio de Nulidad 1067/18-14-01-6	29 de octubre de 2018	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-28-00-04-00-2018-02966 de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".
2	ACG110818315	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1621/17-07-03-1	08 de marzo de 2019	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2015-31391 de fecha 22 de septiembre de 2015, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	ACA120505CX0	ADMINISTRADORA LA CADENA S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2772/18-10-01-5-OT	06 de diciembre de 2018	Sala Regional Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-24-00-02-00-2018-0844 de fecha 09 de abril de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "1".
4	BBP150113P6A	BLUX BUSINESS PROJECTS, S.A DE C.V.	Juicio de Nulidad 2644/17-02-01-3	23 de abril de 2018	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-54-00-01-2017-3014 de fecha 18 de octubre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1".
5	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Recurso de Revocación RRL2018011021	30 de abril de 2019	Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí "1"	Se deja insubsistente la resolución contenida en el oficio 500-05-2018-27087 de fecha 20 de septiembre de 2018, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica
6	LIN1305082H2	LOGÍSTICA INTERAT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 447/17-01-02-7 y acumulado 669/18-01-01-7	05 de septiembre de 2018	Segunda Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-09-00-04-02-2017-05165 de fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1".
7	RIO140320176	RIOPLAN, S.A.P.I. DE C.V.	Juicio de Nulidad 18/2091-24-01-03-09-OL	14 de marzo de 2019	Sala Especializada en Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-32-2018-04589 de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "3".





Oficio Número: 500-05-2019-22245
Folio: 2181552

-5-

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
8	SFL090930199	SERVICIOS FLEXISTAFF S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 5607/18-06-02-5	01 de abril de 2019	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-05-2015-18153 de fecha 20 de mayo de 2015, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
9	TAE090504MT7	TECNOLOGIA Y ADMINISTRACION ESPECIALIZADA INT, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1683/17-14-01-4	07 de marzo de 2019	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-05-05-2017-17490 de fecha 08 de junio de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".
10	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2349/17-12-02-6	19 de marzo de 2019	Segunda Sala Regional del Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-46-00-07-01-2017-8378 de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, ha quedado sin efectos.





Oficio Número: 500-05-2019-22245
Folio: 2181552

-6-

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7"

LIC. CINTIA AIDEE JAUREGUI SERRATOS
ADMINISTRADORA DE FISCALIZACION ESTRATEGICA "7"

Firma Electrónica:

bogPR3lySB2Q5NRGT9+F7ZVX0ysixM0Cd0KSxcpjXBV6Mra9c6Zp/gwy67eNGEr9+ZCZurTB19HQjGfA7DnIbCDQIIPZs+IX8o6DMY/FKVF0EHZxwmryv3XuFBcpIXKJ9TWH/x41czsDxXo7YkiUxxNZRu5uHLe0x8W8nVwEwdAiGDIfx3u4aHWnFOHJAK7KrD8ozuHziLnc kifVf/ERymBUdvrQNmW6cCnz/Pty0XuajB/ygjlVYJRWsozwHFHbkk856gqI2NpZASbhii/PCKPrIu9Z9NvBMNLe60fdwk1+QOP9YnB mS2blpw4B6fLVUI5mtynR9wUu0HjCrGPMfQ==

Cadena original:

||AAPL7807224T7|ALBAVERA PORCAYO JOSE LUIS|500-05-2019-22245|12 de julio de 2019|7/12/2019 2:51:04 PM|000001000007000112188||

Sello digital:

ltuT8qP1W896WQvODvIQI4k+3XA4e0ygD/byQNPGnCxWH8EqvMAG0OD3hc8ppiH8zmjqkQmDEOpZFCpv6v18ej7bEn+SY9gZfv9 8qJds7DQ5ZVZx/KCdA0bCr6ZjAGH7VgpoYNICZ60gmUDFDu+XKTDAQskcUqbLEU5XUB4Fylo=



"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-1 y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

